



Nº de Oficio:	OP-CMA-154-2020
Fecha:	10-08-2019
Asunto:	OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL VALDIVIEZO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

ING. SANTOS AMADOR VALDIVIEZO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALDIVIEZO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 10 días del mes de agosto de 2020, Visto para Resolver los asuntos relativos a la **“OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL”**, que promueve el **ING. SANTOS AMADOR VALDIVIEZO RODRIGUEZ** en calidad de representante legal, se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 03 días del mes de agosto del 2020, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **ING. SANTOS AMADOR VALDIVIEZO RODRIGUEZ** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, de acuerdo a la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental art. 44 fracción VII, para el proyecto **“FRACCIONAMIENTO COTOS DE LAGO”**, con superficie de [REDACTED] ubicado en parcela [REDACTED] del Municipio de Tuxpan, Veracruz.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 inciso a) fracción IX de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.





II.- Que existen los siguientes antecedentes:

1. Escritura pública número [REDACTED] Libro 555 México, Distrito Federal con fecha del 21 de enero del año 2001 testimonio de la escritura constitutiva de "VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
2. Escritura [REDACTED] Volumen [REDACTED] Fecha 31 de julio del año 2019 Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz que contiene el contrato de compraventa, que celebran el C. BARTOLO VICENCIO MENDOZA (VENDEDOR) y la persona moral denominada VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS S.A DE C.V. (COMPRADOR) representada por su administrador único SANTOS AMADOR VALDIVIEZO RODRÍGUEZ del predio rústico identificado como Parcela [REDACTED].
3. Cédula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED]
Denominación social: VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS SA DE CV
Domicilio: [REDACTED]
4. IFE: [REDACTED] Folio [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
5. Coordinación de Desarrollo Urbano. Dirección de Obras Públicas. Cambio de Uso de Suelo con N° de folio TUX/V/0185/2020 con fecha 13 de mayo de 2020 para VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. del predio parcela [REDACTED], del Municipio de Tuxpan, Veracruz.
6. Coordinación de Desarrollo Urbano. Dirección de Obras Públicas. Constancia de número oficial con N° de expediente 28292020 N de Licencia 6912 con fecha 01 de abril de 2020 para VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. del predio parcela [REDACTED] del Municipio de Tuxpan, Veracruz.
7. Coordinación de Desarrollo Urbano. Dirección de Obras Públicas. Alineación oficial N° de Licencia 6911 Expediente 2829/2020 con fecha 01 de abril de 2020 para VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. Del predio con clave catastral [REDACTED] ubicado en [REDACTED]; Tuxpan, Ver.
8. Coordinación de Desarrollo Urbano. Dirección de Obras Públicas. Dictamen de Alineamiento con fecha 13 de mayo de 2020 para VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. Alineamiento No. 6911 ubicado en [REDACTED] Tuxpan, Ver.
9. Dirección Municipal de Protección Civil Tuxpan, Ver. Factibilidad de Protección Civil con oficio DPCMyB/FAC/20/005 para el proyecto Fraccionamiento Cotos de Lago C. Santos Amador Valdiviezo Rodríguez para la construcción de un fraccionamiento habitacional de interés social ubicado en Parcela [REDACTED] TUXPAN, VER. Con fecha 28 de febrero del 2020.
10. Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 05-03-2020 Folio: 36242 del predio [REDACTED], del Municipio de Tuxpan, Veracruz a nombre de VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
11. Manifiesto de impacto ambiental
12. Memoria técnica descriptiva
13. Plano





DICTAMINA

1. Que con fecha de 10 de agosto de 2020 este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz a través de la Coordinación de Medio Ambiente y que de acuerdo a los requisitos para la obtención de Dictamen/Opinión Técnica Ambiental **EL PROMOVENTE** considerará lo siguiente:
 - a) Deberá presentar ante esta Coordinación en un plazo no mayor a 90 días:
 - Autorización en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría correspondiente de acuerdo al proyecto.
 - b) Es necesario que se consideren los permisos que marca la legislación ambiental vigente en las siguientes coordenadas:

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1			10		
2			11		
3			12		
4			13		
5			14		
6			15		
7			16		
8			17		
9			19		

- Toda actividad fuera de las coordenadas antes mencionadas deberá notificarse a las partes interesadas para la actualización de la información referente al proyecto **"FRACCIONAMIENTO COTOS DE LAGO"**
- c) Los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo del Proyecto se deben depositar en contenedores con tapa, colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, y trasladarse al sitio que indique la autoridad ambiental competente para su disposición, con la periodicidad necesaria para evitar su acumulación, generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva.
 - d) Instalación de sanitarios portátiles para la realización de necesidades fisiológicas del personal que laborará en la obra. Así como su saneamiento periódicamente por la empresa que preste servicio.
 - e) El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización de aceites y/o grasas dentro del área del proyecto.
 - f) Aplicar las medidas preventivas y correctivas de contaminación de suelo durante las diferentes etapas del Proyecto.
 - g) Derivado de la remoción del área donde existe vegetación es necesario realizar una reforestación con especies de la región: palo de rosa, palmeras, caobas, encinos.



COORD. MEDIO AMBIENTE
 2018-2021





RESUELVE

PRIMERO. - Considérese este documento como una **Opinión Técnica** por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción/Operación**, por lo que deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente lo descrito en el punto anterior antes de empezar actividades de construcción/operación.

SEGUNDO. - En consecuencia, se informa al **ING. SANTOS AMADOR VALDIVIEZO RODRIGUEZ**, que, de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la Opinión Técnica Ambiental, y una vez que haya cumplido con las disposiciones municipales se otorga **Opinión Técnica Ambiental Condicionada para EL PROYECTO**. Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para **EL PROYECTO**.

ATENTAMENTE

Ing. Alejandro A. Martínez Ramírez
Coordinador de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Tuxpan, Ver. 10 de Agosto de 2020

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible.
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*



Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, INE, clave catastral, escritura, coordenadas)

C.c.p. Archivo.

